ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SGG-MIC-CS-352-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y VISUAL CREATIVOS SAS

CONTRATO NO	SGG-MIC-CS-352-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATE
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	VISUAL CREATIVOS SAS
NIT	901.634.642-8
R. LEGAL	JAIME ALONSO ROZO VILLAMIL
C.C. NO.	7.316.829 DE CHIQUINQUIRA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS COMICIOS ELECTORALES DE CONGRESO, CONSULTA POPULAR Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A CARGO DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($48.749.437) M/CTE - IVA INCLUIDO
FECHA DE ACEPTACIÓN	SEIS (06) DE MARZO DE 2026

RICHARD ALEXANDER BERNAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,**, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por **VISUAL CREATIVOS SAS** con NIT. 901.634.642-8, representada legalmente por el señor JAIME ALONSO ROZO VILLAMIL identificado con cédula de ciudadanía 7.316.829 de Chiquinquirá, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de ejecutar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS COMICIOS ELECTORALES DE CONGRESO, CONSULTA POPULAR Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A CARGO DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2026.**

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS

Como alcance y condiciones de ejecución, el contratista deberá suministrar bienes y servicios necesarios para llevar a cabo los comicios electorales de congreso, consulta popular y presidencia de la república a cargo de la registraduría municipal vigencia 2026, según las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas y precios contenidos en la siguiente tabla de referencia y los demás documentos del contrato.

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	Resmas de papel tamaño oficio	Resmas de papel blanco tamaño oficio 21.6 x 33cm papel multipropósito para uso en fotocopiadoras, impresoras ink jet y láser.	UNIDAD	90	$ 24,350.00	19 %	$ 4,626.50	$ 28,976.50	$ 2,607,885.00
2	Resmas de papel tamaño carta	Resmas de papel blanco tamaño carta 21,6 x 27,9 - 75 gr hechos 100% con fibra de caña de azúcar y totalmente libres de químicos blanqueadores, papel de alta blancura con tecnología alcalina	UNIDAD	90	$ 19,740.00	19 %	$ 3,750.60	$ 23,490.60	$ 2,114,154.00
3	Octavos de cartulina color blanco	Octavos de cartulina color blanco: Dimensiones estándar: aproximadamente 25 cm de ancho × 35 cm de largo para	UNIDAD	100	$ 265.00	19 %	$ 50.35	$ 315.35	$ 31,535.00

			cada hoja de cartulina en formato octavo de pliego.							
	4	Octavos de cartulina color verde	Octavos de cartulina color verde Dimensiones estándar: aproximadamente 25 cm de ancho × 35 cm de largo para cada hoja de cartulina en formato octavo de pliego.	UNIDAD	100	$ 265.00	19 %	$ 50.35	$ 315.35	$ 31,535.00
	5	Octavos de cartulina color amarillo	Octavos de cartulina color amarillo Dimensiones estándar: aproximadamente 25 cm de ancho × 35 cm de largo para cada hoja de cartulina en formato octavo de pliego.	UNIDAD	100	$ 265.00	19 %	$ 50.35	$ 315.35	$ 31,535.00
	6	Cajas de chinches para cartelera	Chinchones plásticos colores surtidos x 100 tamaño 9mm para el uso en carteleras de corcho, madera o cartón. Punta fina para una óptima	UNIDAD	100	$ 5,040.00	19 %	$ 957.60	$ 5,997.60	$ 599,760.00

			perforación							
	7	Metros de Plástico transparente calibre mediano	Material: LDPE (polietileno de baja densidad) o PVC transparente. Calibre/espesor: 4 mil / 100 µm (calibre mediano) Ancho: mínimo 1 metro Color: Transparente	UNIDAD	100	$ 7,550.00	19 %	$ 1,434.50	$ 8,984.50	$ 898,450.00
	8	Escarapelas grandes con cordón blanco	Escarapela grande con cordón blanco para identificación de participantes. Dimensiones: mínimo 13 × 10 cm. Material: PVC o plástico transparente de alto impacto / resistencia. Cordón: textil blanco, mínimo 90 cm de longitud, con enganche metálico/plástico.	UNIDAD	1000	$ 1,680.00	19 %	$ 319.20	$ 1,999.20	$ 1,999,200.00
	9	Bolsas de basura color negro	bolsas de basura Negra, grandes y resistentes	UNIDAD	300	$ 600.00	19 %	$ 114.00	$ 714.00	$ 214,200.00

			70 cm x 90 cm, calibre 5.							
	10	Cajas de lápiz mina negra	Lápiz de madera, lápices negros de grafito hexagonal, caja por 12 unidades	UNIDAD	20	$ 9,460.50	0%	$ -	$ 9,460.50	$ 189,210.00
	11	Rollos de cinta de enmascarar as ancha	Cinta de enmascarar 24 mm x 40 metros no deja residuos ni transfiere adhesivo al retirarla	UNIDAD	60	$ 10,050.00	19 %	$ 1,909.50	$ 11,959.50	$ 717,570.00
	12	Rollos de cinta de señalización peligro de 100 mtrs	Nombre del producto: Cinta de señalización peligro (rollo 100 m) Material: Polietileno de baja densidad (PE) – no adhesiva Longitud: 100 m por rollo Ancho: 70–75 mm Grosor: 70–100 micrones aprox. Color: Amarillo con texto Impresión: Texto o patrón de advertencia de alta visibilidad Propiedades: Resistente al agua y UV, flexible, fácil de instalar Usos: Delimitación temporal	UNIDAD	60	$ 21,000.00	19 %	$ 3,990.00	$ 24,990.00	$ 1,499,400.00

			de zonas peligrosas, control de acceso, señalización de obras							
	13	Rollos de cinta pegante transparente de 100mtrs	Producto: Rollos de cinta adhesiva transparente. Longitud: 100 m por rollo. Ancho: 48–50 mm. Material soporte: BOPP. Adhesivo: Acrílico o hot-melt sensible a presión. Espesor total: 40–50 µm. Color: Transparente	UNIDAD	100	$ 14,250.00	19 %	$ 2,707.50	$ 16,957.50	$ 1,695,750.00
	14	Carpetas blancas de 4 aletas prepalcoteno plastificadas	Carpeta cuatro aletas, color blanco, largo por ancho: 69,5cm x 69,5cm, tamaño: Oficio, 320 gramos material propalcote, capacidad hasta 400 folios, según parámetros del	UNIDAD	300	$ 5,880.00	19 %	$ 1,117.20	$ 6,997.20	$ 2,099,160.00

			archivo general de la nación							
	15	Cajas de clips pequeño	Ganchos clips caja de clips plastificados de colores variados, material: pvc, alambre de hierro, variedad de colores, cantidad: caja por 100 unidades	UNIDAD	150	$ 2,920.00	19 %	$ 554.80	$ 3,474.80	$ 521,220.00
	16	Cabina de sonido estándar	Tipo: Parlante portátil amplificado Potencia de salida: 160W PMPO Respuesta en frecuencia: 100 Hz – 20 kHz Configuración de parlantes: 2 x Woofer de 6.5” 1 x Tweeter Batería: 7.4V / 6000 mAh recargable Conectividad: Bluetooth USB Tarjeta TF Entrada AUX Radio FM Iluminación: LED frontal integrada Micrófono: Micrófono inalámbrico 2.4G incluido Alimentaci	UNIDAD	4	$ 1,512,000.00	19 %	$ 287,280.00	$ 1,799,280.00	$ 7,197,120.00

			ón: Adaptador 9V / 2ª Funciones adicionales: Control de graves, modo karaoke Especificaciones Batería Recargable Conectividad Bluetooth, Entrada AUX, FM, TF Card, USB Modo de Control: Control Remoto Tamaño del Woofer 6.5 Pulgadas Potencia 0 a 200 watts							
	17	Impresora multifuncional Empresarial Alta calidad	impresora multifuncional impresión, copia, escaneado, fax velocidad de impresión hasta 42 ppm ciclo de trabajo hasta 80.000 páginas capacidades de red 10/100/1000base-tx ethernet y gigabit incorporados; ethernet de cruzado automático; autenticación mediante 802.1x protocolos de red	UNIDAD	1	$ 2,226,000.00	19%	$ 422,940.00	$ 2,648,940.00	$ 2,648,940.00

				tcp/ip, ipv4, ipv6 sistemas operativos windows 11; windows 10; windows 7; windows, ; macos 12 monterey velocidad de escaneo (normal, a4) hasta 29 ppm/46 ipm (blanco y negro), hasta 20 ppm/34 ipm (color) velocidad de escaneo (normal, carta) 31 ppm/49 ipm (b&w), up to 21 ppm/36 ipm (color) e digitalización pdf, jpg, tiff e twain o wia - sensor de imagen de contacto tipo de escáner cama plana, alimentador automático de documentos (adf) pantalla 2.7" resolución de impresión 1200 x 1200 impresión a doble cara automático								

	18	Tóner para impresora Hewlett-Packard LaserJet Pro-400 MFP M425dn	Tóner 80A HP Negro para HP LaserJet Pro 400 MFP M425dn – Cartucho original HP 80A, ideal para rendimiento y fiabilidad.	UNIDAD	4	$ 252,000.00	19 %	$ 47,880.00	$ 299,880.00	$ 1,199,520.00
	19	Tóner para impresora Hewlett-Packard LaserJet Pro MFP M426dw	Cartucho de tóner negro para HP LaserJet Pro MFP M426dw Modelos compatibles: CF226A (estándar) / CF226X (alto rendimiento) Color: Negro Tecnología: Láser Rendimiento: ≈ 3 100 (CF226A) / ≈ 9 000 (CF226X) páginas al 5 % de cobertura	UNIDAD	4	$ 252,000.00	19 %	$ 47,880.00	$ 299,880.00	$ 1,199,520.00
	20	Tóner para impresora Hewlett-Packard LaserJet Pro MFP4103 fdw7	Cartucho de tóner negro para HP LaserJet Pro MFP 4103 fdw Modelos compatibles: Original HP 410A (W1510A) / HP 151X (W1510X) Color: Negro Tecnología: Tóner láser Rendimiento estándar: ~1 600–3	UNIDAD	2	$ 487,300.00	19 %	$ 92,587.00	$ 579,887.00	$ 1,159,774.00

			050 páginas (W1510A) Rendimiento alto: ~2 600–9 700 páginas (W1510X) Chip: Incluido para reporte de nivel de tóner							
	21	Mantenimiento con repuestos de fotocopiadora Canon imagen RUNNER 1025iF	Mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadora Canon imagen RUNNER 1025iF Partes incluidas: Rodillos de alimentación, tambor/OPC, fusor, rodillo de transferencia, sensores, piezas menores	UNIDAD	1	$ 100,500.00	19 %	$ 19,095.00	$ 119,595.00	$ 119,595.00
	22	Mantenimiento con repuestos de impresoras Hewlett-Packard LaserJet Pro-400 MFP M425dn	Mantenimiento preventivo y correctivo de Hewlett-Packard LaserJet Pro-400 MFP M425dn Partes incluidas: Rodillos de alimentación, tambor/OPC, fusor, rodillo de transferencia, sensores, piezas menores	UNIDAD	1	$ 100,500.00	19 %	$ 19,095.00	$ 119,595.00	$ 119,595.00

	23	Mantenimiento con repuestos para impresora Hewlett-Packard LaserJet Pro MFP M426dw	Mantenimiento preventivo y correctivo de Hewlett-Packard LaserJet Pro MFP M426dw Partes incluidas: Rodillos de alimentación, tambor/OPC, fusor, rodillo de transferencia, sensores, piezas menores	UNIDAD	1	$ 100,500.00	19 %	$ 19,095.00	$ 119,595.00	$ 119,595.00	
	24	Mantenimiento con repuestos para Impresora Hewlett-Packard LaserJet Pro MFP4103 fdw	Mantenimiento preventivo y correctivo de Impresora Hewlett-Packard LaserJet Pro MFP4103 fdw Partes incluidas: Rodillos de alimentación, tambor/OPC, fusor, rodillo de transferencia, sensores, piezas menores	UNIDAD	1	$ 100,500.00	19 %	$ 19,095.00	$ 119,595.00	$ 119,595.00	

	25	Láminas de MDF 2.44 metros de largo por 1.22 metros de ancho – de 2mm	Láminas de MDF 2.44 m × 1.22 m × 2 mm Producto: Lámina de MDF (Medium Density Fiberboard) Formato: Lámina completa Tipo de tablero: MDF (fibra de madera de densidad media) Composición: Fibras de madera prensadas con resinas sintéticas mediante proceso de alta presión y temperatura Densidad promedio: 650 – 800 kg/m³ Superficie: Lisa, homogénea y uniforme en ambas caras Color: Natural (marrón claro)	UNIDAD	10	$ 71,400.00	19 %	$ 13,566.00	$ 84,966.00	$ 849,660.00
	26	Cajas de Tapabocas	tapabocas 3 capas caja 50 unidades alto 14 cm, ancho 17 cm, largo 17 cm, diámetro 26 cm material poliéster, registro Invima 2015dm-	UNIDAD	10	$ 10,500.00	19 %	$ 1,995.00	$ 12,495.00	$ 124,950.00

			0013159. con bandas elásticas y un soporte nasal metálico y ajustable a la horma de la nariz.							
	27	Tablas planilleras con gancho	Tabla planillera: planillero en polipropileno para un mejor soporte, pinza a presión durable y resistente, largo x ancho: 34 cm x 23 cm	UNIDAD	10	$ 8,400.00	19 %	$ 1,596.00	$ 9,996.00	$ 99,960.00
	28	Tijeras	Tijeras oficina 8,5, tijera con cuchilla de acero inoxidable, corte preciso de papel, cartón o tela, agarre en caucho para mayor comodidad, largo: 20 cm, forma de la punta: plana, colores variados.	UNIDAD	20	$ 8,400.00	19 %	$ 1,596.00	$ 9,996.00	$ 199,920.00
	29	Bisturí	Bisturí elaborado en plástico, tamaño de la cuchilla de 18mm con bloqueo de la cuchilla y porta cuchilla grande	UNIDAD	20	$ 5,450.00	19 %	$ 1,035.50	$ 6,485.50	$ 129,710.00

	30	Extensiones eléctricas de 15 Mts 2x14 13 A 1625w	Extensiones eléctricas de 15 Mts 2x14 13 A 1625w, Uso general institucional Calibre del conductor: 14 AWG (2×14) Capacidad de corriente: 13 amperios Potencia máxima: 1.625 watts Voltaje nominal: 110 – 125 V AC Frecuencia: 60 Hz	UNIDAD	6	$ 37,350.00	19 %	$ 7,096.50	$ 44,446.50	$ 266,679.00
	31	Almuerzo 1	Suministro de almuerzo para los días de las elecciones el cual debe constar de: sopa del día plato fuerte- alimento proteico (250 gramos de proteína (res, cerdo o pollo) Porción de arroz blanco, papa 100 gramos, frijol o lenteja o garbanzo o pasta o verduras en cualquier presentaci	UNIDAD	120	29,150	8%	2,332	31,482	3,777,840

			ón, ensalada fría o caliente, fruta (170 gramos de papaya, melón, fresa, sandia, mango o etc.) bebida fría - jugo natural (7 onzas) Los alimentos deben ser allegados debidamente empacados al lugar donde el supervisor del contrato indique							
	32	Almuerzo 2	Suministro de almuerzo para los días de las comisiones escrutadoras el cual debe constar de sopa del día plato fuerte- alimento proteico (250 gramos de proteína (res, cerdo o pollo), porción de arroz blanco, papa 100 gramos, frijol o lenteja o garbanzo o pasta o verduras en cualquier	UNIDAD	225	$ 29,150.00	8%	$ 2,332.00	$ 31,482.00	$ 7,083,450.00

			presentación, ensalada fría o caliente, fruta (170 gramos de papaya, melón, fresa, sandia, mango o etc.) bebida fría - jugo natural (7 onzas) Los alimentos deben ser allegados debidamente empacados al lugar donde el supervisor del contrato indique								
	33	Cena	plato fuerte-alimento proteico (250 gramos de proteína (res, cerdo o pollo), porción de arroz blanco, papa 100 gramos, frijol o lenteja o garbanzo o pasta o verduras en cualquier presentación, ensalada fría o caliente, fruta (170 gramos de papaya, melón, fresa, sandia, mango o etc.)	UNIDAD	225	$ 29,150.00	8%	$ 2,332.00	$ 31,482.00	$ 7,083,450.00	

			bebida fría - jugo natural (7 onzas) Los alimentos deben ser allegados debidamente empacados al lugar donde el supervisor del contrato indique							
										48.749.437

Parágrafo 1. Nota de alimentos: Se requieren que los alimentos a suministrar estén frescos, con servicio ágil, oportuno, que no presente problema de salubridad y si no estos serán devueltos. El contratista garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados. De esta manera deberán ser entregados en el punto indicado por el supervisor del contrato (el contratista asume los gastos de transporte).

Parágrafo 2. El contratista deberá ejecutar los componentes del contrato de la siguiente forma: A). los ítems que componen la papelería deben ser entregados previamente como lo indique la supervisión del contrato B). Para la ejecución de los ítems correspondientes a alimentación el contratista estará sujeto a las indicaciones de fechas, lugares y horas, según indique el supervisor, de acuerdo con los diferentes sitios relativos a la ejecución de los comicios electorales, verificaciones, conteos etc.

Parágrafo 3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar indicado por el supervisor del contrato y de conformidad con el cronograma establecido por la entidad.

Parágrafo 4. El contratista no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Parágrafo 5. El contratista incluyó en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno, de igual forma, la propuesta económica incluyó la totalidad de impuestos, costos y demás gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

3. OBLIGACI	***A.*** **Obligaciones generales:**

ONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté. 2. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones impartidas por parte del supervisor del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 8. Prestar y/o entregar los bienes y/o servicios con estándares de altísima calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas 9. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales. 10. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar. 11. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas. 12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.** Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades: 1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad. 2. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices. **OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES**. La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano. 1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos. 2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación. 3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa

	ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **1.** Entregar la totalidad de los bienes contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista en cuanto a cantidades. **2.** Generar las facturas o cuenta de cobro respectiva y presentar los demás documentos y soportes exigidos para acreditar el pago del contrato. **3.** Radicar informe detallado de los bienes entregados. **4.** Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos. **5.** Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad. **6.** Asumir los gastos de transporte y entrega, así como cualquier otro en el que se deba incurrir para dar cumplimiento a las obligaciones específicas y objeto contractual. **7.** Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
4. Obligaciones del Municipio y de la supervisión	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones y posibles respuestas. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato. 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

	1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3. Responder por el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el oportuno envió a las áreas que corresponda. 5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas. 6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del

	área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar.
5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
6. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($48.749.437) M/CTE - IVA INCLUIDO.** El Municipio de Ubaté realizará la forma de pago de la siguiente manera: mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente entregados a la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características descritas y cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. ICA 6*1000, Retefuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla procultura 2%, estampilla Prodeporte 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA.
7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO CDP: CDP02200007 CODIGO CCPET 2.1.2.02.02.006 — FUENTE: 110108 LIBRE ASIGNACION FECHA CDP: Veinte (20) de febrero del 2026 VALOR TOTAL CDP: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($48.789.000)

8. SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría General y de Gobierno o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.
9. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos: 1. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. 2. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.
10. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Ubaté con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Ubaté de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Ubaté por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
11. CADUCIDAD	El Municipio de Ubaté estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
12. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
13. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad

	con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
15. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.
17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a la parte los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Original Firmado

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**LILIANA MURCIA P.**	**LUATANI MARTINEZ SERRANO**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	Contratista Ofi. Contratación	Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	06/03/2026	06/03/2026	06/03/2026
Firma			